

REF: SUSTITUYE EL ANEXO Nº 1 DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO, MODALIDAD DIAGNÓSTICO AMBULATORIO (DAM), LÍNEA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN, MODALIDAD PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), LÍNEA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, MODALIDADES PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), LÍNEA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO, MODALIDADES PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS PARA AGRESORES SEXUALES (PAS) Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0725, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA Nº 1119

Santiago, 05 ABR 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032, de 2005; en la Ley Nº 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 2144 y 1134, ambos de 2017 y 307, de 2017, donde consta el nombramiento de la suscrita, que actualmente se encuentra en trámite; todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas Nºs 0725, de fecha 01 de marzo de 2018 y 0964, de fecha 16 de marzo de 2018, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y

379/18

321

adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.

- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 0725, de fecha 01 de marzo de 2018, se autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para las Líneas de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM), Línea Programas de Protección, Modalidad Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Línea Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Programas de Prevención Focalizada (PPF), Línea Programas de Protección Especializado, Modalidades Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas para Agresores Sexuales (PAS) y Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.
- 4º Que, se requiere modificar el Anexo N°1 denominado "Plazas y servicios de diagnóstico a licitar y Focalización Territorial", a objeto de incorporar todas las modificaciones que se han efectuado por las Direcciones Regionales.
- 5º Que, de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 61.560, de 2010, que acepta que la Administración realice correcciones a concursos públicos, a fin de velar por una acertada decisión, debiendo solucionar los errores que se detecten, rectificando de oficio todas las disconformidades que resulten evidentes, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento, que establece el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, y ajustando esta actuación a derecho, es procedente sustituir el Anexo N°1 denominado "Plazas y servicios de diagnóstico a licitar y focalización territorial" de las bases.
- 6º Que, dichas modificaciones no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** SUSTITUYASE el Anexo N° 1 denominado "Plazas y servicios de diagnóstico a licitar y focalización territorial" de las bases, que formaron parte integrante del Cuarto Concurso Público de proyectos, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 0725, de fecha 01 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de Menores.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas y los anexos del Cuarto Concurso Público de proyectos para las Líneas de Acción Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM), Línea Programas de Protección, Modalidad Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Línea Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Programas de Prevención Focalizada (PPF), Línea Programas de Protección Especializado, Modalidades Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas para Agresores Sexuales (PAS) y Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°0725, de fecha 01 de marzo de 2018, de esta Dirección Nacional y modificadas a través de la Resolución Exenta N° 0964, de fecha 16 de marzo de 2018, de esta Dirección Nacional.

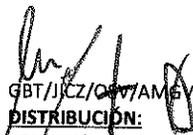
**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Handwritten signature: *Alfredo*

Official stamp: **SENAMA TOND MITRI**  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
**Directora Nacional**  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MENORES



Handwritten signature and initials: *[Signature]*

GBT/JJ/CZ/007/AMEY

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAMA.
- Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XI, XII y XIII SENAMA (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes